



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3347029

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO C.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00681-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Teniendo el informe secretarial y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARÍA CAMILA MUÑOZ AYALA, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

TENER notificado al demandado JOSÉ ALEJANDRO QUECANO MARTÍNEZ por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. para todos los fines legales pertinentes.

TÉNGASE en cuenta la contestación de la demandada presentada por el apoderado judicial del demandado, quien propuso excepciones, (radicado 08.1 junto con los anexos).

TÉNGASE en cuenta que la parte demandante dejó vencer en silencio el término de traslado de las excepciones propuestas.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia **INICIAL** prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día _22 de _JUNIO a las 3.00 PM del **2023**. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 038**

HOY: 09 de marzo de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría